



ACUERDO No. 004 AI DE 2020
(01 de junio de 2020)

“Por medio del cual se aprueba el reingreso a Internado Rotatorio a estudiantes del Programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.049 de 2004 emanado del Honorable del Consejo Superior y el Acuerdo No.003 de 2005 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad de Salud en sesión virtual de fecha veintinueve (29) de mayo de 2020 según consta en Acta No.035, analizó las solicitudes de reingreso al Internado Rotatorio de los siguientes estudiantes del Programa de medicina, a partir del 01 de junio de 2020:

ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTIL
LEIDY JOHANA TELLEZ VELASCO	2020297618
CRISTIAN CAMILO MELO	20131118271
SANDRA CAROLINA CLAROS MONTERO	20122115211
HERMES ANDRES GARCIA ZEA	20121109029

Que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8° del Acuerdo N.075 de 2012 del Consejo de Facultad de Salud que reglamenta la suspensión transitoria de Internado rotatorio dispone: *"Para reiniciar el programa el estudiante deberá solicitarlo por escrito al Consejo de Facultad"*.

Que dado el cumplimiento de los requisitos para reingresar al Internado Rotatorio, este Colegiado avala las solicitudes presentadas por los estudiantes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Salud,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar el reingreso al Internado Rotatorio del Programa de Medicina a los siguientes estudiantes, a partir del 01 de junio de 2020:

ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTIL
LEIDY JOHANA TELLEZ VELASCO	2020297618
CRISTIAN CAMILO MELO	20131118271
SANDRA CAROLINA CLAROS MONTERO	20122115211
HERMES ANDRES GARCIA ZEA	20121109029



ARTÍCULO 2: Los estudiantes se reintegrarán a las rotaciones como estaban programadas antes de la suspensión, y la continuidad del internado rotatorio se realizará en el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva.

ARTÍCULO 3: Contra el presente Acto administrativo proceden los recursos de Reposición y el de Apelación de manera directa o subsidiaria al de Reposición, estos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante el consejo de Facultad de Salud o ante el Consejo Académico respectivamente.

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, el primer (01) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

NORMA LILIANA SANDOVAL N.
Secretaria Académica

JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente

*Copia: Centro de Admisiones Registro y Control Académico – Archivo.
Oficina liquidación derechos pecuniarios
Jefatura Programa de Medicina*